### 17235

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Navidad.-2008», «Bailes Populares.-2008» y «Vidrieras.-2008».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Navidad.–2008», «Bailes Populares.–2008» y «Vidrieras.–2008».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. Estampación.-Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos denominadas «Navidad.-2008», «Bailes Populares.-2008» y «Vidrieras.-2008»

Segundo. Características.

«Navidad.-2008»

El 3 de noviembre se emitirá la tradicional serie de sellos de Correos denominada Navidad. Consta de dos sellos autoadhesivos en los que se reproducen, respectivamente, el Misterio-Belén del Príncipe (Patrimonio Nacional) y Maternidad, diseñado por J. Carrero

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato de los sellos: 40,9 x 28,8 mm. (horizontal) y 28,8 x 40,9 mm. (vertical)

Valores postales de los sellos: 0,31 y 0,60 €.

Efectos en pliego: 20.

Tirada: Ilimitada para los dos valores postales.

«Bailes Populares.-2008.»

El 7 de noviembre se pondrá en circulación una serie de sellos de Correos denominada Bailes populares. La serie, que se emitirá conjuntamente con Irlanda, se presenta en formato de hoja bloque con dos sellos, en los que se reproducen dos muestras de bailes populares de ambos países, Flamenco e Irish dance.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado de los sellos: 13 3/4.

Formato de los sellos: 28,8 x 49,8 mm. (verticales).

Formato de la hoja bloque: 120 x 76 mm. (horizontal).

Valor postal de los sellos: 0,60 y 0,78 €.

Tirada: 500.000 hojas bloque.

«Vidrieras.–2008»

El 14 de noviembre se emitirá una hoja bloque con un sello de Correos de la serie Vidrieras, que este año está dedicada a las Vidrieras de la Real Academia Española.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía, Offset y Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado del sello: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm. (horizontal).

Formato de la hoja bloque: 105,6 x 79,2 mm. (horizontal).

Valor postal: 2,60 €.

Tirada: 500.000 hojas bloque.

Tercero. Puesta en circulación y distribución.-La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Navidad: 3 de noviembre de 2008.

Bailes Populares: 7 de noviembre de 2008.

Vidrieras: 14 de noviembre de 2008.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. Reservas.-De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español. Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. Material utilizado para la impresión.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 10 de octubre de 2008.-La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.-La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana Maria Lázaro Ruiz.

# MINISTERIO DETRABAJO E INMIGRACIÓN

#### 17236

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 2008.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.

#### **ANEXO**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Galicia para el funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción

En Madrid, a 21 de julio de 2008.

## REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. D. Celestino Corbacho Chaves, en su condición de Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril.

Y de otra: El Excmo. Sr. D. Ricardo Jacinto Varela Sánchez, en su condición de Conselleiro de Trabajo, nombrado por Decreto 213/2005, de 3 de

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse y convenir.

#### **EXPONEN**

1. Que la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, realiza una importante apuesta por la mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la construcción, en especial por la elevación del nivel de seguridad y salud.